ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SS-MIC-CS-445-2025

CONTRATO DE SUMINISTRO
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE UBATE Y DISTRISALES POLLITO CHIC SAS

CONTRATO No	**SS-MIC-CS-445-2025**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE UBATE
NIT	899.999.281-2
CONTRATISTA	DISTRISALES POLLITO CHIC SAS
NIT	900102378-1
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA DEL CARMEN TORRES
CEDULA DE CIUDADANIA	21.053.144 DE UBATÉ
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS VETERINARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE BÚSQUEDA ACTIVA, CARACTERIZACIÓN, ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ANIMALES (ZOONOTICAS) DEL MUNICIPIO DE UBATE PARA LA VIGENCIA 2025.
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL CONTRATO TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR MONTO, LO PRIMERO QUE SUCEDA, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS ($22.852.100) M/CTE, IVA INCLUIDO
FECHA DE ACEPTACIÓN	NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE 2025

RICHARD ALEXANDER BERNAL, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.169.459 de Ubaté, en su condición de Alcalde Municipal de Ubaté, y como tal representante legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política en ejercicio de la facultad conferida por el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y debidamente facultado por la Ley 136 de 1994, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el 29 de Octubre 2023, cuya credencial fue expedida por la Organización Electoral - Registraduría Nacional del Estado Civil, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO,**, procede a manifestar la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada por **DISTRISALES POLLITO CHIC SAS NIT No. 900.102.378-1**, representante legal MARIA DEL CARMEN TORRES cedula N° 21.053.144 de Ubaté, quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, con el fin de ejecutar el contrato contenido en las siguientes cláusulas:

1. OBJETO

SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS VETERINARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE BÚSQUEDA ACTIVA, CARACTERIZACIÓN, ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ANIMALES (ZOONOTICAS) DEL MUNICIPIO DE UBATE PARA LA VIGENCIA 2025."

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO – CONDICIONES TECNICAS

Como alcance y condiciones de ejecución, el contratista deberá suministrar los bienes relacionados a continuación, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones y precios contenidos en la siguiente tabla de referencia y los demás documentos del contrato.

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	IVA	SUBTOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	51161817	Broncodilatador y expectorante indicado para el tratamiento de cualquier tipo de tos en perros y gatos a base de Dextrometorfano Clorhidrato, Guayacolato de Glicerilo y Excipientes	Frasco x 120 ml	20	17.400	**0 %**	$ -	$ 17.400	**$ 348.000**
2	10111304	Comedero en acero inoxidable para caninos tamaño grande	unidad	20	21.008	**19 %**	$ 3.991,60	$ 25.000	**$ 500.000**
3	51101603	SUSPENSIÓN ORAL a base de Metronidazol Benzoilo micronizado 250mg, Excipientes: c.s.p 1 ml y Podophyllum	Frasco x 50 ml	4	25.700	**0 %**	$ -	$ 25.700	**$ 102.800**

			Peltatum 1%							
	4	5110 2700	Antiseptico a base de ácido hipocloroso y agua súper electrolizada, de uso tópico para limpiar, curar y tratar infecciones y heridas de la piel y mucosas	Frasco x 120 ml	4	34.600	**0 %**	$ -	$ 34.600	**$ 138.400**
	5	5124 1200	Crema cicatrizante a base de Bacitracina de zinc 675.5 mg Neomicina 500 mg Oxido de zinc 15 g Excipientes c.s.p. 100	Frasco de 50 g	3	28.300	**0 %**	$ -	$ 28.300	**$ 84.900**
	6	5114 2904	Lidocaína clorhidrato 20 mg Excipientes csp 1 ml	Frasco x 50 ml	4	8.000	**0 %**	$ -	$ 8.000	**$ 32.000**
	7	5117 1707	Suspensión oral a base de Subsalicilato de bismuto 1,75g/100g	Frasco x 120 ml	8	40.000	**0 %**	$ -	$ 40.000	**$ 320.000**

8	5114 1801	Pentobarbital sódico 390 mg Difenilhidantoína sódica 50 mg	Frasco x 50 ml	3	337.000	**0 %**	$ -	$ 337.000	**$ 1.011.000**
9	5110 1706	Desparasitante Pamoato de pirantel 11,6 g + praziquantel 2,5 g	Frasco x 250 ml	40	65.000	**0 %**	$ -	$ 65.000	**$ 2.600.000**
10	5110 1706	Pamoato de pirantel (Equivalente a 25 mg de la base) 72 mg.	jeringa x 5 ml	100	10.000	**0 %**	$ -	$ 10.000	**$ 1.000.000**
11	5114 1900	Tranquilan inyectable, maleato de acepromazina 10 mg/ml	Frasco x 10 ml	15	19.000	**0 %**	$ -	$ 19.000	**$ 285.000**
12	5121 1901	Xilacina Clorhidrato 100 mg/ml (10%)	Frasco x 50 ml	8	182.000	**0 %**	$ -	$ 182.000	**$ 1.456.000**
13	5114 2900	Solución anestésica compuesta por Tiletamina 125 mg, Zolazepam 125 mg	Frasco x 5 ml	7	116.500	**0 %**	$ -	$ 116.500	**$ 815.500**
14	5110 1550	Cefalexina inyectable 200 mg	Frasco x 100ml	10	103.000	**0 %**	$ -	$ 103.000	**$ 1.030.000**
15	5110 1511	Amoxicilina inyectable 150 mg	Frasco x 100 ml	10	180.000	**0 %**	$ -	$ 180.000	**$ 1.800.000**
16	5119 1600	Suero oral para hidratación de perros y gatos compuesto por	Caja x 10 sobres	60	8.500	**0 %**	$ -	$ 8.500	**$ 510.000**

			Dextrosa, Sodio, Cloro, Potasio, Vitaminas sobres 19,5 g							
17	51191602	Solución Cloruro de Sodio 0,9%	bolsa x 100 ml	40	7.500	**0%**	$ -	$ 7.500	**$ 300.000**	
18	42221504	Catéter intravenoso calibre numero 24	unidad	40	5.000	**0%**	$ -	$ 5.000	**$ 200.000**	
19	42221504	Catéter intravenoso calibre numero 22	unidad	40	5.000	**0%**	$ -	$ 5.000	**$ 200.000**	
20	42221504	Catéter intravenoso calibre numero 20	unidad	40	5.000	**0%**	$ -	$ 5.000	**$ 200.000**	
21	42221602	Equipo venoclisis de microgoteo	unidad	60	2.000	**0%**	$ -	$ 2.000	**$ 120.000**	
22	51142140	Meloxicam 2 mg	Blíster por 10 tabletas	30	27.000	**0%**	$ -	$ 27.000	**$ 810.000**	
23	51142140	Meloxicam gotas 0.15%	Frasco x 10ml	20	17.000	**0%**	$ -	$ 17.000	**$ 340.000**	
24	51142140	flunixina inyectable	Frasco x 50ml	3	65.000	**0%**	$ -	$ 65.000	**$ 195.000**	
25	42132205	Guantes látex desechables talla M	Caja x 100 unid	4	31.429	**19%**	$ 5.971,42	$ 37.400	**$ 149.600**	
26	42132205	Guantes látex desechables talla S	Caja x 100 unid	4	31.429	**19%**	$ 5.971,42	$ 37.400	**$ 149.600**	
27	42292904	Sutura, Ácido poli glicólico calibre 2,0 (aguja redonda)	Caja x 12	50	14.000	**0%**	$ -	$ 14.000	**$ 700.000**	

		hebra 90 cm							
28	42311511	Gasa Quirúrgica	Caja 50 sobres	3	43.800	**0%**	$ -	$ 43.800	**$ 131.400**
29	51201600	Vacuna viva modificada liofilizada canina para prevención de moquillo, Hepatitis infecciosa y parvovirus (Puppy)	Frasco x 1ml	28	33.000	**0%**	$ -	$ 33.000	**$ 924.000**
30	51201600	Vacuna viva modificada liofilizada canina Para la inmunización activa contra Moquillo, Hepatitis Infecciosa, Parvovirus, Leptospirosis canina y Complejo Respiratorio causado por Adenovirus tipo 2 y Parainfluenza.	Frasco x 1ml	20	32.500	**0%**	$ -	$ 32.500	**$ 650.000**
31	51201600	Vacuna viva modificada liofilizada felina para prevención de Panleuco	Frasco x 1ml	20	32.200	**0%**	$ -	$ 32.200	**$ 644.000**

		penia, Calicivirus y Rinotraqueitis Infecciosa							
32	42121506	Jeringa estéril hipodérmica con aguja 3ml 23Gx1	Caja x 100 unid	7	50.420	**19%**	$ 9.579,84	$ 60.000	**$ 420.000**
33	42121506	Jeringa estéril hipodérmica con aguja 10ml 21Gx11/2	Caja x 100 unid	5	67.227	**19%**	$ 12.773,11	$ 80.000	**$ 400.000**
34	12352104	Alcohol antiséptico	Frasco x 3785 ml (galón)	2	50.000	**0%**	$ -	$ 50.000	**$ 100.000**
35	12141916	Complejo yodo etanol, yodo disponible 2.6%	Frasco x 1000 ml	1	67.300	**0%**	$ -	$ 67.300	**$ 67.300**
36	10131603	Huacal para perros talla L 60 cm x 59 cm x 81 cm (grande)	unidad	2	479.496	**19%**	$ 91.104,24	$ 570.600	**$ 1.141.200**
37	10131603	Huacal para mascota plástico 50 cm x 33.3 cm x 33 cm (mediano)	unidad	2	273.109	**19%**	$ 51.890,79	$ 325.000	**$ 650.000**
38	10131603	Guacal felino 25cm x 25 cm x 40cm (pequeño)	unidad	2	133.613	**19%**	$ 25.386,53	$ 159.000	**$ 318.000**
39	21101804	Bomba de aspersión 1 Lt	unidad	1	32.762	**5%**	$ 1.638,10	$ 34.400	**$ 34.400**

40	10131604	Bozales caninos (grande)	unidad	3	32.773	**19%**	$ 6.226,87	$ 39.000	**$ 117.000**	
41	10131604	Bozales caninos (mediano)	unidad	3	28.571	**19%**	$ 5.428,55	$ 34.000	**$ 102.000**	
42	10131604	Bozales caninos (pequeño)	unidad	3	20.168	**19%**	$ 3.831,92	$ 24.000	**$ 72.000**	
43	10131604	collares	unidad	10	20.168	**19%**	$ 3.831,94	$ 24.000	**$ 240.000**	
44	46181504	Guantes de Carnaza	unidad	3	10.084	**19%**	$ 1.915,98	$ 12.000	**$ 36.000**	
45	41116205	Test rápido de Moquillo	unidad	10	29.400	**0%**	$ -	$ 29.400	**$ 294.000**	
46	41116205	Test rápido de parvo virosis	unidad	10	27.200	**0%**	$ -	$ 27.200	**$ 272.000**	
47	10191506	Rodenticida anticoagulante de dosis única, que contiene Bitrex e Ingrediente activos: Brodifacouma	sobre x 50 g	10	12.000	**0%**	$ -	$ 12.000	**$ 120.000**	
48	10191701	Estación de cebado para el control de roedores	unidad	4	28.151	**19%**	$ 5.348,74	$ 33.500	**$ 134.000**	
49	51191905	Multivitamínico coadyuvante en el tratamiento de las deficiencias de las vitaminas y minerales presentes en la formulación, coadyuv	Frasco 1 L	10	58.700	**0%**	$ - gg	$ 58.700	**$ 587.000**	

		ante en el tratamiento de enfermedades infecciosas y desparasitarías							
SUB TOTAL					**$ 22.143.247**				
IVA					**$ 708.853**				
VALOR TOTAL					**$ 22.852.100**				

Parágrafo 1. El contratista no podrá bajo ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas.

Parágrafo 2. El contratista incluyó y discriminó en el valor total de la propuesta, el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA exento, excluido o pleno, de igual forma, la propuesta económica incluyó la totalidad de impuestos, costos y demás gastos.

Parágrafo 3. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, será el Contratista el que garantice el transporte y entrega real y efectiva de los bienes contratados, lo cual se deberá cumplir en el lugar de ejecución del Contrato indicado por el supervisor. El contratista asumirá los costos relacionados al transporte y entrega de los elementos.

Parágrafo 4. El contratista deberá hacer entrega de los medicamentos e insumos con fecha de vencimiento (mayor o igual a 1 año) y condiciones de refrigeración si es necesario.

Parágrafo 5. El contratista deberá entregar los medicamentos e insumos completamente empacados, sellados y en el número y cantidad pactada por la entidad.

Parágrafo 6. El contratista deberá cumplir con el establecimiento de comercio ubicado en el área urbana del municipio de Ubaté, esto con el fin de suministrar los elementos a medida que se vayan requiriendo, de conformidad con la propuesta presentada.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato, según la propuesta presentada y los demás requerimientos exigidos por el municipio de Ubaté.
2. Cumplir con las instrucciones y recomendaciones impartidas por parte del supervisor del contrato y la satisfacción de la necesidad de la administración.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
4. Garantizar el cumplimiento del presente contrato y responder por ello.
5. Cumplir todas las obligaciones que se deriven del presente contrato.

6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
7. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.
8. Prestar y/o entregar los bienes y/o servicios con estándares de altísima calidad y cumpliendo las especificaciones técnicas
9. Cumplir con los pagos de la seguridad social en salud, riesgos laborales y parafiscales.
10. Disponer de los medios necesarios para el transporte de los elementos y asumir los riesgos que se puedan derivar.
11. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.
12. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

OBLIGACIONES GENERALES SG-SST.
Decreto 1072 de 2015. ARTÍCULO 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores. Los contratistas, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

1. El contratista deberá garantizar que su personal cumpla con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad.
2. El contratista se compromete a cumplir con todas las normas, disposiciones y procedimientos establecidos en materia de seguridad y salud en el trabajo, asegurando que su personal esté debidamente capacitado y cumpla con estas directrices.

OBLIGACIONES GENERALES REQUISITOS AMBIENTALES.
La Alcaldía Municipal de Ubaté en su compromiso con el medio ambiente se encuentra certificado por ICONTEC en la norma ISO 14001:2015, por tanto, para dar cumplimiento a lo estipulado en la normativa se adquieren unos compromisos desde la parte administrativa y del talento humano.

1. El contratista deberá ceñirse a las solicitudes del Sistema de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Alcaldía de la Villa de San Diego de Ubaté, asegurando que su personal también cumpla con dichas solicitudes en caso de ser requeridos.
2. El contratista se compromete a aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental, tales como: Uso de Tablas de Retención Documental para organizar la información necesaria de la gestión, empleo de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara y en tamaño oficio, uso de escáneres de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias y capacitar a su personal en estas estrategias para asegurar su correcta implementación.
3. El contratista se compromete a desarrollar sus actividades dentro de un marco ambiental responsable, en concordancia con la normativa ambiental vigente y con los programas establecidos por la administración municipal, garantizando que su personal esté alineado con estos principios.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar los productos contratados por la Entidad, atendiendo en todo momento las especificaciones técnicas estipuladas y conforme a la oferta económica presentada por el Contratista en cuanto a cantidades y marcas sugeridas y/o conocidas.
2. Garantizar la calidad de los productos contratados y efectuar los cambios requeridos por la Entidad de inmediato, en el evento que los entregados no correspondan a los contratados o no cumplan con lo establecido por la entidad.

	3. Cumplir con los estándares de calidad, entregadas en perfecto estado de acuerdo a las cantidades y especificadas solicitadas por parte de la Entidad. 4. Asumir los gastos referidos al transporte de los elementos objeto del suministro, los cuales deberán ser entregados en las instalaciones que la Administración municipal determine. 5. Entregar los medicamentos e insumos, cumpliendo estándares de calidad como: principio activo de los medicamentos, concentrado e insumos y las condiciones en cuanto al registro ICA, y que sean marcas reconocidas en el mercado. 6. Que los medicamentos e insumos se entreguen con fecha de vencimiento (mayor o igual a 1 año) y condiciones de refrigeración si es necesario. 7. Entregar los medicamentos e insumos empacados, sellados y en el número y cantidad pactada. 8. Asumir el trasporte de los insumos y medicamentos en su totalidad. 9. Los insumos y demás deben ser entregados en el sitio establecido por la Secretaría de Salud quien será es el supervisor del contrato.
4. Obligaciones del Municipio y de la supervisión	**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato. 10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR** La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por el funcionario designado por el Alcalde Municipal, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MUNICIPIO y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión este vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones: 1. El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal y que las garantías están aprobadas si estas son exigidas por la entidad, así mismo, el supervisor verificara el cumplimiento de los dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, o en las normas que lo modifiquen, deroguen o sustituyan. 2. Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto

	para tal fin, según el procedimiento establecido por el MUNICIPIO y una vez se alleguen los documentos pertinentes. 3. Responder por el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios que comparta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el oportuno envió a las áreas que corresponda. 5. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el MUNICIPIO en materia de imposición de multas, sanciones de multas, sanciones y declaratorias de incumplimientos frente a los contratistas. 6. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 7. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago de los aportes que corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 del 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ello implica que para la realización de cada pago derivado del contrato, la supervisión debe verificar el pago de los aportes parafiscales por parte del Contratista relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad también con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 del 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prorrogas o modificaciones del contrato, cesión del mismo, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a esta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que correspondan efectuara el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular. 8. El supervisor deberá verificar que el contratista conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas que haya lugar.
5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar monto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.
6. VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del contrato será por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS ($22.852.100) M/CTE, IVA INCLUIDO.** El Municipio de Ubaté realizará el pago así: mediante pagos parciales, de acuerdo con los bienes efectivamente entregados a la Entidad, de conformidad con las

<table>
<tr><td></td><td>especificaciones técnicas, cantidades, características descritas y cumplimiento de las obligaciones específicas establecidas contractualmente, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, informe, registro fotográfico, planillas de entrega y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales.

Así como los demás soportes exigidos por la Tesorería Municipal. Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

El Municipio sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Ubaté efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

ICA 6*1000, Retefuente 3.5% (si no declara renta), Rete fuente 2.5% (si declara renta), estampilla procultura 2%, estampilla Prodeporte 2,5%, adulto mayor 4%, si el proponente es régimen común se retiene el 15 % del valor del IVA.</td></tr>
<tr><td>7. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><td rowspan="4">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>NÚMERO CDP</td><td>CDP09040014</td></tr>
<tr><td>CODIGO CCPET
2.3.2.02.01.002
2.3.2.02.01.003</td><td>FUENTE: 71107
71206</td></tr>
<tr><td>FECHA CDP</td><td>CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DEL 2025</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL CDP</td><td>$ 22.900.161</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>8. SUPERVISIÓN</td><td>EL MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato a través de la Secretaría de salud o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito o a quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.</td></tr>
<tr><td>9. GARANTÍAS EXIGIDAS</td><td>GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: El contratista se debe comprometer a la constitución de la garantía única por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera, que garantice el amparo de los siguientes riesgos:

1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO: Incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, pactadas en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al MUNICIPIO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la</td></tr>
</table>

	cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. 2. **CALIDAD DE LOS BIENES**: El amparo de calidad de los bienes cubre al MUNICIPIO de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del bien, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta garantía será por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
10. INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Ubaté con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Ubaté de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Ubaté por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
11. CADUCIDAD	El Municipio de Ubaté estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.
12. MULTAS	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato.
13. CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

14. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.	El Municipio podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el presente Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato
15. CESIÓN Y SUBCONTRATO	Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del Municipio, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.
16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, las que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a un Tribunal de Arbitramento, quien decidirá en derecho, el cual será integrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, para efectos de su funcionamiento se aplicará lo previsto en el reglamento de dicho Centro.
17. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a la parte los siguientes documentos: Los que se produzcan antes y durante su desarrollo y los presentados por EL CONTRATISTA. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta en el SECOP II, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015.

ORIGINAL FIRMADO

RICHARD ALEXANDER BERNAL
Alcalde Municipal de Ubaté

SERVIDOR PÚBLICO	TRANSCRIBIO	REVISADO	APROBADO
Nombres	**LILIANA MURCIA**	**LUATANI MARTINEZ SERRANO**	**RICHARD ALEXANDER BERNAL**
Cargo	Contratista Ofi. Contratación	Asesor Jurídico CPS	Alcalde Municipal
Fecha	09/12/2025	09/12/2025	09/12/2025
Firma			